CONTRATO N° 08/17

La CAJA de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley N° 71/68 y sus modificaciones Leyes N° 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo N° 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC N° 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.643.127, designado como Presidente según Decreto N° 4.224/15 del 16 de octubre de 2015 por una parte, y por la otra, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., domiciliada en la calle Choferes del Chaco N° 1956 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Cristina Balbuena Cáceres, con Cédula de Identidad N° 1.874.842, en su carácter de Represente Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y COMPONENTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y COMPONENTES que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del PROVEEDOR;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	001	001	00	00	540	30	1	99	113.745.780

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307526.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16, llevado adelante por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución N°177/17, Acta N° 2.232 del 22 de marzo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Planilla de precios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LOTE 1: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO								
1	Computadoras de Escritorio	12	UNIDAD	UNIDAD	MSPTECH	Paraguay	9.478.815	113.745.780
							Total Lote 1	**113.745.780**

5.2 El monto total del contrato es de Gs. 113.745.780.- (Guaraníes ciento trece millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta).

Master Soft Paraguay S.R.L. Choferes del Chaco 1956 Tel/fax 662-631 RA E-mail: mastersoft@mastersoft.com.py

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 40 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7.1 Los bienes y servicios conexos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos para cada Lote en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CONTRATANTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

12.2 De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo de 2017.

Master Soft Paraguay S.R.L.
Chofer de Chaco 1956
Tel/fax: 602 831 D.A.
E-mail: mastersoft@...
www.mastersoft.com.pe

Sra. Ma. Cristina Balbuena C.
Represente Legal
El PROVEEDOR

Ing. Felix Eladio Sosa G.
Presidente
LA CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICABLE*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE* Dirección: Padre Cardozo Nº 355 Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021 204672 Dirección electrónica: dmsugastti@cajaande.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA*
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Pr = Po x (C1/C0)** Donde: Pr: Precio Reajustado. Po: Precio Original de la Oferta. C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro. C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CAJA por el Proveedor. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Provisoria, caso contrario no será procesada. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro que se encuentre pendiente de entrega luego de la variación de precios, previa Resolución de la máxima autoridad de la CAJA.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se hará dentro del plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de las respectivas facturas legales en el Departamento Administrativo de la Caja (Padre Cardozo Nº 355, de 07:00 a 15:00 horas), en Guaraníes, en base a los precios que figuran en la Carta de Oferta, y previa Recepción Provisoria e informe de conformidad por parte del Departamento de Informática de la Caja (Centro de Desarrollo y Apoyo Informatico). El Proveedor deberá presentar la Factura correspondiente para tener derecho a todo cobro Los pagos se realizarán por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor. De cada factura se retendrá lo correspondiente al IVA, la RENTA y la Contribución sobre Contratos Suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, del 0,4%.

Master Soft Paraguay S.R.L. Choferes del Chaco 1956 Tel/fax: 662-831 R.A. E-mail: mastersoft@hotmail.com.py

Master Soft Paraguay S.R.L. Choferes del Chaco 1956 Tel/fax: 662-831 R.A. E-mail: mastersoft@hotmail.com.py

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **guaraníes**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del vencimiento del plazo establecido en la CGC 14.1; 14.2 y 14.3. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) mensual sobre el importe de la factura en mora, por el periodo de demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**Anticipos:** No aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y CGC 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10*% del valor total del contrato.* La Garantía deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art 39 - Ley 2051/03). **La cobertura de dicha Garantía de Cumplimiento deberá incluir:** 1. Plazo de entrega. 2. Plazo de emisión del certificado de Recepción Provisoria 3. Plazo de garantía de los Bienes 4. Plazo de emisión del acta de Recepción Definitiva En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía será causal de rescisión del Contrato por hecho imputable al Contratista y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá dentro de los 30 días posteriores a la a la emisión del Acta de Recepción Definitiva. La Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	Seguros: Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega a la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el proveedor sin costo alguno para la Convocante, en presencia de personal designado por la Convocante a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las instalaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y en la sede de la ANDE. Recepción provisoria: La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisoria dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisoria correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 de éstas CEC. Recepción definitiva:

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-331 R.A.
E-mail: mastersoft@hotmail.com
www.mastersoft.com.py

	Al término de dicho plazo, a pedido de parte del proveedor, la Contratante emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario de la solicitud, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro, efectuando previamente las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato. Tanto para la Recepción Provisoria como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la Cláusula CGC 27.5 de éstas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la devolución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en los plazos establecidos en el Plan de entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas, se hará pasible una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada cinco días de atraso. La multa será aplicada hasta la fecha de entrega efectiva del bien suministrado. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 27.3	El período de validez de las Garantías, se encuentran establecidas en las Especificaciones Técnicas. La garantía por los bienes suministrados para los Lotes 1, 2, 4, 5, 12, 13 y 14 permanecerá vigente durante el periodo de tres (3) años contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido. Para Lotes 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 15, se deberá tener en cuenta el periodo de Garantía indicado en las Especificaciones Técnicas.
CGC 27.5	El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días corridos contados a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC, y; Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas.

Sra. Ma. Cristina Balbuena C.
Represente Legal
El PROVEEDOR

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Ing. Felix Eladio Sosa G.
Presidente
LA CONTRATANTE